

Janepos a Peris de dar. Loh N. Cadauna; ten Caus
dique xer lo tomar, por lo que toca a las deudas que se van
debando a la mencionada fabrica de paños de Cordoba
Judicial, para que con esta suplico porque del contrario
se lea a cargo no se le guarde en cuenta en la que dure
dicho Caudal para a Cordaron

La Villa de Cordoba, Curia deo que en atencion a la
Industria que causan los paños que entran en la Villa
de Cordoba para la Villa, de lo que nombraron por Minis
tro para que Curia deo Ministerio a Juan Antonio mon
real de Cordoba para la Villa a quien se le de salario en
Cadaun año cien N. Vellos, de un par de zapatos, y de tres en
tres años un Capon de San Francisco en la forma que lo
devan los Ministros que entran en Cordoba, y
se lea a suer a donay como de fabrica para que le au
da Cordoba, salario para a Cordaron y firmo de
Cura =

Jdo. Pablo Antonio
Gordos

Y cuando en una Cabildo de la Villa de Cordoba se ve
ro de que las Canales por donde se conduce el Agua a la Bahia
de Nueva eran muy deterioradas y se pide mucha agua
en el servicio del Heredamiento de la Laguna se compusieron por los
Comisarios nombrados para a Cordaron y firmaron =

Don me Jaiula Juan y Ana
Varios
Canobas
Sanchez
Indem
Miguel Camacho

